



**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO 2023**



Municipio de
Itagüí

Secretaría
de Servicios
Administrativos

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO CONCEPTUAL.....	3
3. OBJETIVO GENERAL PLAN DE TRABAJO ANUAL.....	4
3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
5.1. COMPRENSIÓN DEL CONTEXTO SST DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.....	5
6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
6.1. 1.4RECURSOS.....	6
7. INDICADORES Y METAS.....	7
8. COMUNICACIÓN.....	8
9. ANEXOS.....	8

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2023 es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

El SG SST del Municipio de Itagüí, tiene como objetivo: promover el cuidado de la salud individual y colectiva, a mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar en sus funcionarios, contratistas y visitantes, accidentes laborales o enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad, por medio de la ejecución de las diferentes actividades programadas de esta manera ofrecerles unas condiciones laborales, de vida sana y segura.

Para elaborar e implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se parte de la identificación de los riesgos y de aquellos considerados como prioritarios en la evaluación inicial, planteando metas alcanzables, responsabilidades y recursos, para minimizar y monitorear esos factores que pueden afectar la seguridad y salud de los funcionarios públicos del Municipio de Itagüí, o la buena marcha de la entidad, en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

2. MARCO CONCEPTUAL

El SG SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG SST debe ser liderado e implementado por la Administración Municipal de Itagüí, con la participación de los funcionarios públicos, contratistas y demás adscritos a la Administración Municipal, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el Municipio de Itagüí aborda la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de funcionarios públicos, contratistas y demás adscritos a la Administración Municipal, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución No. 0312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

3. OBJETIVO GENERAL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Promover el cuidado de la salud individual y colectiva, a mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar en sus funcionarios, contratistas y visitantes, accidentes laborales o enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad, por medio de la ejecución de las diferentes actividades programadas de esta manera ofrecerles unas condiciones laborales, de vida sana y segura.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- No sobrepasar el 1% la incidencia de enfermedad laboral para el año 2023.
- No superar el 9% de la prevalencia en enfermedad laboral para el año 2023.
- Que el ausentismo por causa médica no supere el 4% para el año 2023.
- Procurar la cobertura del 70% frente al plan de capacitación anual de SST.
- Mantener la frecuencia de accidentalidad en un 5% y buscar que la severidad no supere el 48%.
- Implementar el 90% del plan de trabajo anual.
- Alcanzar una calificación al 95% en la evaluación bajo estándares mínimos para el año 2023.

4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal adscrito a la planta de cargos de la Administración Municipal y que se encuentra en las sedes, dependencias, áreas y procesos del Municipio de Itagüí.

5. PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para realizar el ejercicio de Planeación del SG-SST del Municipio de Itagüí, se tuvieron en cuenta los aspectos relacionados con la comprensión del contexto en materia de seguridad y salud en el trabajo, las prioridades identificadas, la política y los objetivos del SG-SST.

5.1. COMPRENSIÓN DEL CONTEXTO SST DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.

Se lleva a cabo el análisis del contexto de SST del Municipio de Itagüí y se identifican los siguientes elementos:

- Estructura organizacional: Comprendiendo el número de trabajadores sobre los cuales tiene cobertura el SG-SST.
- La planta de personal con la que se cuenta en el Área de Seguridad y Salud, la formación en SST y las actividades que se tienen a cargo.
- Cumplimiento de los requisitos legales SST: El Municipio lleva a cabo la revisión y actualización de los requisitos legales a través de la matriz de requisitos legales. Se encuentran identificadas brechas de cumplimiento de requisitos consideradas fundamentalmente en los estándares mínimos del SG-SST
- Estado del sistema de gestión SST: Este componente considera el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST (89,25%), los resultados de auditorías internas, revisión por la dirección y la línea basal de accidentalidad, enfermedad laboral y enfermedad común.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

Para el cronograma de actividades, se utilizó el formato FO-DE-20: Plan de Trabajo Anual en SST Año 2023, incluido dentro del SIGI. Se establecieron las actividades teniendo en cuenta los objetivos y metas trazados para el año 2023.

6.1. RECURSOS

Se establecieron los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, comité de Seguridad Vial y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. Recurso humano.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Equipo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Miembros del COPASST.
 - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
 - Miembros de la Brigada de emergencia.
 - Miembros del comité de Seguridad Vial.
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- b. Recurso Técnico.** Contempla aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Financiero.** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los grupos y dependencias del Municipio de Itagüí.

Los recursos para el plan de trabajo del Municipio de Itagüí están sujetos al presupuesto dentro del Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES” a través de:

COMPROMISO 6: POR UN BUEN GOBIERNO PARA UNA CIUDAD PARTICIPATIVA Y DE OPORTUNIDADES.

LINEA ESTRATEGICA 27: BUEN GOBIERNO.

PROGRAMA 82: TALENTO HUMANO INCLUYENTE CON BIENESTAR Y HACIA EL SERVICIO.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

7. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se describen a continuación, teniendo como precedente el Artículo 30 de la Resolución 0312:2019; así mismo se verán algunos de ellos reflejados en el anexo del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto que los mismos permiten medir el desempeño del SG SST en el Municipio de Itagüí.

INDICADOR	TIPO	FÓRMULA	TENDENCIA	META ANUAL
Frecuencia de accidentalidad	Efectividad	$(\# \text{ de AT que se presentaron en el trimestre} / \# \text{ promedio de empleados en el trimestre}) \times 100$	Reducir	5%
Severidad de accidentalidad	Efectividad	$(\# \text{ de días de incapacidad por AT en el trimestre} + \# \text{ de días cargados en el trimestre} / \# \text{ promedio de empleados en el trimestre}) \times 100$	Mantener	13%
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Efectividad	$(\# \text{ de AT mortales que se presentaron en el periodo de medición} / \text{Total de AT que se presentaron en el periodo de medición}) \times 100$	Mantener	0%
Prevalencia de la enfermedad laboral	Efectividad	$(\# \text{ de casos nuevos y antiguos en el periodo} / \text{promedio de trabajadores en el periodo}) \times 100$	Mantener	9%
Incidencia de la enfermedad laboral	Efectividad	$(\# \text{ de casos nuevos de EL en el periodo} / \text{promedio de trabajadores en el periodo}) \times 100$	Reducir	1%

Ausentismo por causa médica	Efectividad	(# de días de incapacidad por incapacidad laboral o común en el trimestre / # de días de trabajo programados en el trimestre) x 100	Reducir	4%
Cobertura capacitación SST	Efectividad	(# de capacitaciones en SST que se presentaron en el periodo de medición / Total de capacitaciones de SST programadas para el periodo) x 100	Mantener	70%
Calificación Estándares Mínimos SG SST	Efectividad	"Métrica según Res. 0312:2019. Certificado menor a 60% es igual a Crítico Entre 60 y 85% es igual a Moderadamente aceptable Mayor a 85% es igual a Aceptable"	Superar	90%
Calificación Estándares Mínimos SG SST	Efectividad	(Total de Items Cumplidos de las actividades del plan de trabajo / Total de Items a programados a ejecutar en el plan de trabajo) * 100	Superar	90%

8. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todas las partes interesada, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía página web institucional.

9. ANEXOS

- FO-DE-20: Plan de Trabajo Anual en SST Año 2023.

Proyectó

Luz Adriana Chavarría Arango
 Profesional Universitario SST
 Oficina de talento humano
 Secretaría de servicios administrativos